



CONSTANCIA SECRETARIAL.- Salento, 28 de abril de 2022

En la fecha se recibe del correo digital el memorial que antecede suscrito por el señor ANDERSON SERRANO ARCIA. Doy cuenta al señor Juez. Provea. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

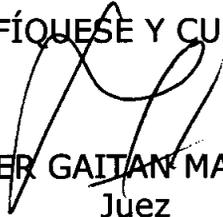
Proceso: Fijación de cuota alimentaria No. 2013-00043-00
Demandante: Eliana María Rueda V.
Demandado: Anderson Serrano Arcía
Decisión: Ordena a pagador Cremil continuar realizando descuentos

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO-QUINDÍO, veintinueve (29) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Se dirige al Despacho el señor ANDERSON SERRANO ARCIA, como parte demandada dentro del presente proceso de ALIMENTOS, para manifestar que desde el mes de marzo del presente año no les ha llegado a sus dos hijas MARIA ANTONIA Y EMILIA SERRANO RUEDA la cuota de alimentos, en razón a que la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL) necesita el mandamiento judicial vigente de la cuota alimentaria, dineros que si los han descontado y reposan en una cuenta denominada ACREEDORES VARIOS. Petición que estudiada se considera que con ella el alimentante acepta la extensión del monto del aporte alimentario a su asignación de retiro, por lo cual se accederá a su petición. En consecuencia, aceptándose esa extensión del descuento alimentario a la asignación de retiro del alimentante, se ordena que por Secretaría se envíe comunicación al pagador de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL) para que continúe realizando los descuentos y los sitúe en la cuenta de ahorros que la señora ELIANA MARIA RUEDA VELASQUEZ tiene en la cuenta No. 454500013339 del Banco Agrario de Colombia, agencia de Salento-Quindío, además se ordena que los dineros que se encuentran en la cuenta denominada ACREEDORES VARIOS sean girados a la misma cuenta de la madre de las menores beneficiarias, tal como las partes lo habían acordado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez